

S. S.

Alcaldes

D. José Vaya
Ten. de Alcalde

D. Eusebio Llados

Regi.

- 1. D. Miguel Jouis
- 2. D. Tibor Chaper
- 3. D. Felipe March
- 4. D. Mig. Panera
- 5. D. Eusebio Conde
- 6. D. José Páez
- 7. D. Tomas Zaner
- 8. D. Toré Anrich

Sindico
D. Francisco Rubiz



Libro de acuerdos.

1.ª Sesión ordinaria del día 2. Enero 1845, por la mañana

Asistieron todos, menys los Sr. Llados Jouis, y March.

Leyóse la anterior del pasado año, y quedó aprobada.

Diose cuenta por el Sr. Presid. del ofo q. ha recibido de la Ep.ª
dijo a 28. de Febr. ubo, con el q. pide se le facilite anales, datos y
noticias tenga y adquiere este cabildo, de las fundaciones, memoria y
causas pias no familiares, afexas ala empueranza publica, en los
pueblos de este partido; Y en su vista acordó el Cabildo circularle
á los Jtospueblos del Partido, encargándole den con toda prontitud las
inmuniadas noticias, y q. p. d. p. se p. d. se verifican á S. E. este cuerpo;

2ª

En seguida le dio á vista arrestando las cuentas camellanias del
segundo semestre del pasado año, en cantidad de 5014 r. 28 m.;
como y también los d. los suministros hechos á la troja del Ep.ª
transcurrido, con respecto al ubo semestre de dho ubo año q.
suman S. E. 590 r. 85 m. en su importe; y en su vista acordó
el ayunt. se remitan ambas á S. E. la d. d. P. P. y para la
liquid. y abono de las mismas, segun era prevenido.

3ª

También le dio, de q. habiendo ayer principiado el año por
el que se verificaron las subastas y remates d. los arriendos de
arbitrios de villa, y que en embargo de q. el exped. fue
remisido al Epus.ª leu. se p. d. p. de la P. P. con fecha
19. de Nov. anterior, no habia aun recibido la aprobacion, y
que el exped. p. d. p. para la orogacion de las cuentas u obligaciones
al comun, mas tambien á los particulares q. tienen rematado
á su favor los citados arriendos: Por lo tanto acordaron,
la orogacion de las citadas cuentas u obligaciones, y en su
nombre han remitido que aquellas se autorizen por el Sr. Alcalde
Presid. e infuso L. de la ayunt., fundandose ademas para
esto en la ley vig.ª, y particular. en el caso duodecimo
del art. 69. de la misma: archivandose luego segun
para los efectos oportunos.

Y no habiendo otros asuntos q. discutir se levanto

la sesión, firmándose todos los expresados S. S. de
que certifica el presente por la omisión de las expresadas obligaciones
no vale

Juan V. G.

~~Ordinaria~~ *Varela J. Capis*
~~Prot. Antich.~~ *J. S.*
Francisco

Fran. Rubi Sin. Co

Ramon Rubi Seco

Sesión ord. del día 3. de Su. 1846. por la mañana.

Asistieron todos menos el Sr. March.

Se leyó la q. precede y quedó aprobada

1^a Diose cuenta por el Sr. Presid. de las varias diligencias q. se habían
entablado por los facultativos de medicina y cirugía de esta villa,
sobre quienes devían servir al Hosp. de pobres enfermos de la
misma en este año; y después de deliberado sobre el particular,
acordó el ayunt. que siendo costumbre invariable, el que
un facultativo no tuere en el Hospital de esta villa, ni haber
visto entrar ni salir a los de allí, consiguiese este año el
turno a D. Antonio Vitalecans Médico, y al Cirujano D.
Buenav. Desmuntó la que se tocaba haber servido en el
proximo pasado año; quedando para el inmediato este
D. Jacinto Camps en concepto de Médico y D. Juan Co. Ruell en
el de Cirujano.

2^a También ha acordado el ayunt. en atención a haberse arren-
dado este año, el arriendo llamado Ducat por carga de vino, q.
se haya eneguido un juego para q. hacia el 31. de Marzo
denuncien el vino forastero q. entren los reuendedores y
bajo la pena de la taca, a D. José Ribaltó pagándole el arbi-
trio de los cinco metros por carga.

3^a Y por ulto. ha remeido el ay. q. se avise a los drogueros
y confiteros para q. operen provision para la
cera y azeite. Fue para los apuradores de este año,